

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Rafelbunyol

**2025/00938** *Anuncio del Ayuntamiento de Rafelbunyol sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa de vados para el ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 2025-116 de fecha 24 de enero de 2025, y de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria, se aprueba el Padrón Fiscal de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Tasa de Vados-2025), del que resultan los datos que a continuación se detallan, que será expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

CONCEPTO	N.º DE RECIBOS	IMPORTE TOTAL
Tasa de vados 2025	796	63.403,17 €

Durante el periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar y en su caso formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo del periodo de exposición pública, el padrón quedará definitivamente aprobado, en el caso de que no se presenten alegaciones o reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 13 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo para el pago voluntario de los recibos de la Tasa de Vados-2025 y desde el día 1 de marzo hasta el día 2 de mayo de 2025 (ambos inclusive), de acuerdo con el calendario cobradorio propuesto por el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación de Valencia, encargada de la gestión recaudatoria de la citada tasa por delegación.

Contra la Resolución de aprobación del citado padrón solo podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rafelbunyol, 27 de enero de 2025.—El alcalde, Francisco Alberto López López.

